

Expediente: **364/22**

Carátula: **MAMANI SANDRA DEL VALLE S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAMANI, SANDRA DEL VALLE-FALLECIDO/A

30716271648857 - DIAZ, ALEJANDRA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 364/22



H20702613552

JUICIO: MAMANI SANDRA DEL VALLE s/ PARTIDAS - EXPTE. N° 364/22" - FMP

ACTA DE AUDIENCIA

En la Sala Virtual N° 23 del Poder Judicial de Tucumán, a los 08 días del mes de junio del año 2023, siendo horas 11:00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia dispuesta oportunamente en autos, se presenta por ante el Sr. Juez de manera remota a través de la plataforma Zoom, el Dr. Agustín Eugenio Acuña, en carácter de Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, como apoderado de la parte actora.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y el Prosecretario, sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

Conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, también se les hace saber que está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad a la celebración de la audiencia. En caso de incumplir con esta medida, podrán aplicarse las sanciones previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

En primer término y conforme a lo establecido en la normativa vigente, y dado el tipo de proceso, en este acto se procede a proveer la prueba documental ofrecida por la parte actora. Con respecto a la prueba informativa, se hace constar que en el día de la fecha este Juzgado se comunicó telefónicamente al Juzgado de Paz de La Cocha (Teléfono N° 3815524071) donde se ha informado que no se encuentra inscripta la defunción de la Sra. SANDRA DEL VALLE MAMANI, DNI N° 21165778.

Atento al estado de autos, y habiéndose producido las pruebas ofrecida por la parte actora en el presente proceso; y encontrándose por ello reunidos los recaudos para el dictado de la sentencia de fondo, se procede al dictado de la misma en la presente audiencia, quedando registrada en la videograbación pertinente.

"CONCEPCION, 8 DE JUNIO DEL 2023. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **"MAMANI SANDRA DEL VALLE s/ PARTIDAS - EXPTE. N° 364/22"**, Y **CONSIDERANDO:** Se presenta el Dr. Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, en representación como apoderado a través del beneficio para litigar sin gastos que ya fue concedido en los presentes autos, en favor de la Sra. **ALEJANDRA DEL CARMEN, DIAZ, D.N.I. N° 36.039.514**, domiciliada en José Hernandez S/N, San Ignacio, de La Cocha, Provincia de Tucumán, la cual manifiesta que viene a iniciar juicio de Inscripción de Partida de Defunción de su madre, la Sra. **MAMANÍ, SANDRA DEL VALLE, D.N.I. 21.165.778**, don domicilio a la fecha del deceso en Barrio El Arenal S/N, de La Cocha, Provincia de Tucumán. Corrido los traslados correspondientes, no se presentó el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Producida la prueba, habiendo ofrecido mediante escrito de fecha 13/10/2020, copias de: Certificado de Defunción, Constancia de Inhumación expedida por la comuna rural de San Ignacio, y la prueba informativa que fue corroborada en el día de la fecha a través de Secretaría. Teniendo en cuenta del pormenorizado análisis de las pruebas rendidas en autos, corresponde hacer lugar a la demanda. Por ello: **RESUELVO:** I°) **HACER LUGAR** a la presente acción incoada por el Dr. AGUSTIN EUGENIO ACUÑA, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, en representación de la Sra. **DIAZ, ALEJANDRA DEL CARMEN, D.N.I. N° 36.039.514**, domiciliada en José Hernandez S/N, San Ignacio, de La Cocha, Provincia de Tucumá. En consecuencia: **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN** de la Sra. **SANDRA DEL VALLE, MAMANÍ, D.N.I. 21.165.778**, con domicilio a la fecha del deceso en Barrio El Arenal S/N, habiéndose producido el fallecimiento el día 31/01/2022, en el Hospital Angel C. Padilla, de San Miguel de Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un paro cardiorrespiratorio. II) **LIBRESE OFICIO** al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, con domicilio en Ayacucho 357 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para que proceda a tomar razón y posterior inscripción en el Libro de Actas de la Defunción pertinente.-III) Previo a librar oficio, córrase vista al Sr. Fiscal para que se expida sobre esta cuestión." Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta S.S. y el Prosecretario del Juzgado de manera digital.-

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GORDILLO Gustavo Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230561320

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.